República de Colombia

Gobernación de Nariño
Secretaría de Educación
- Asuntos Legales -

RESOLUCIÓN No. 211
( ) 16 MAR 2015

Por medio del cual se ordena el reconocimiento y pago de una cesantía parcial

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor GENARO RIASCOS RODRÍGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.103.088 de El Charco, fue nombrado a través del Decreto 238 de 24 de febrero de 1982 como conserje del Colegio Sofonias Yacup de El Charco cargo para el cual tomó el día 25 de marzo del mismo año.

Que el señor GENARO RIASCOS RODRÍGUEZ presentó solicitud de reconocimiento y pago de cesantía parcial por el tiempo de servicios ante el Departamento de Nariño.

Que la Secretaría de Educación Departamental en virtud de la petición, procedió a diligenciar los trámites para el reconocimiento y pago de la cesantía parcial del señor GENARO RIASCOS RODRÍGUEZ.

La Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, mediante Oficio S.T.H. No. 99 de febrero de 2015, certificó que al señor GENARO RIASCOS RODRÍGUEZ, NO se le ha cancelado ningún valor por concepto de avance de cesantías.

Que el Subsecretario Administrativo y Financiero Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, efectuó la liquidación de las cesantías parciales bajo el régimen de retroactividad al que pertenece el Señor GENARO RIASCOS RODRÍGUEZ, de conformidad con los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Decreto No 238 de 24 de febrero de 1982, mediante la cual se nombra al Señor GENARO RIASCOS RODRÍGUEZ, como conserje del Colegio Sofonias Yacup de El Charco.
2. Copia del Acta de 25 de marzo de 1982, mediante la cual el Señor GENARO RIASCOS RODRÍGUEZ toma posesión del cargo.
3. Oficio S.T.H. No. 99 de febrero de 2015, suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación del Departamento de Nariño, en la que certifica que al Señor GENARO RIASCOS RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 13.103.088, NO se le ha cancelado valor alguno por concepto de cesantías.
4. Liquidación expedida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en la que se determina que el valor a reconocer por concepto de cesantías, con régimen de retroactividad es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($10.645.127), previo descuento de las sumas pagadas por el mismo concepto.
5. Extracto individual de cesantías del funcionario administrativo emitido por el Fondo Nacional del Ahorro.

Que en consecuencia y de conformidad con la liquidación presentada por la Subsecretaría Administrativa y Financiera se procederá a ordenar el reconocimiento y pago de la suma mencionada al señor GENARO RIASCOS RODRÍGUEZ por concepto de cesantías parciales por el periodo comprendido entre 25 de marzo de 1982 y 30 de Diciembre de 2014.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Tesorero General del Departamento, girar al Fondo Nacional del Ahorro con Nit. No. 89999984-4 a favor del señor GENARO RIASCOS RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. No. 13.103.088 expedida en El Charco, la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($10.645.127), por concepto de cesantías parciales, reconocidas desde el 25 de marzo de 1982 hasta el 30 de Diciembre de 2014, conforme a los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La suma correspondiente a la obligación reconocida y liquidada en el presente acto administrativo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2015010220, expedido por la Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta decisión al interesado, en la dirección que reporta en la petición interpuesta: Calle 18 No. 27-74 Segundo Piso, teléfono 7363589.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario y en subsidio apelación ante el Gobernador del Departamento, los cuales deberán interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Pasto, a los

16 MAR 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PLINIO PÉREZ MORA
Secretario de Hacienda del Departamento

Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MELO
Profesional Universitario G4 Asuntos Legales

Proyectó: DIANA BASTIDAS GUERRERO
Profesional Universitario de Asunto s Legales

Revisó: NUBIA BASTIDAS
Profesional Universitaria Hacienda